



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR AGRO E- 2021

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de iniciativas que impacten a nivel local la generación de ingresos y promuevan la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales a partir de organizaciones mayoritariamente compuestas por víctimas del conflicto armado con el hecho victimizante de desplazamiento forzado con potencial comercial identificadas en el territorio, con el fin de generar capacidades que agreguen valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”

1. En los términos de referencia, capítulo III, numeral 3.1 – Quienes pueden ser proponentes, se establece para la capacidad financiera, se establecen tres (3) parámetros: Endeudamiento a corto plazo, razón de liquidez y capital de trabajo. Todos los anteriores con base en el último año fiscal. ¿Es posible que INNpuls, modifique el requerimiento para un corte para el 2021, por ejemplo a Junio 30 de 2021. La anterior solicitud sustentada principalmente por las mismas condiciones presentadas en el año 2020, que todos conocemos que llevó a muchas empresas, para poder sostener la operación y a sus empleados, sacrificar temas de liquidez y por supuesto responder por todas las obligaciones contractuales y tributarias exigidas.

REPUESTA: No es viable cambiar los requisitos financieros. Los estados financieros se solicitan, buscando la uniformidad y la equidad para la totalidad de los proponentes que participen en el proceso, con los cortes que exige la ley para la actualización de estos ante las respectivas entidades de control. Así las cosas, ante la exigencia de la Superintendencia de Sociedades los Estados Financieros se deben actualizar como mínimo de manera anual (periodo enero a diciembre), al igual que los datos financieros del certificado de existencia y representación legal.

Con el fin de que en el proceso de revisión de requisitos financieros de la convocatoria se cuente con estados financieros debidamente certificados y presentados ante las mencionadas entidades de control, estos deben ser con corte a cierre de una vigencia específica y no de manera parcial.

2. En los términos de referencia, capítulo III, numeral 3.1 – Quienes pueden ser proponentes, no encontramos la opción de participación bajo la figura de Unión temporal o consorcio. ¿Es posible que INNPuls modifique el anterior requerimientos



y permita presentarse usando estas opciones que se encuentran con frecuencia en otras convocatorias similares?

RESPUESTA: El requisito no es sujeto a cambio. Como lo indican los Términos de Referencia en **capítulo III, numeral 3.1 – QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

a) PROPONENTE TIPO 1: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formalmente constituidas en Colombia, actuando como empresas demandantes /anclas que presenten una propuesta de fortalecimiento de organizaciones, que garanticen acuerdos comerciales sostenibles con dichas organizaciones.

Requisitos: Mínimo tres (3) años de constitución y registro a la fecha de presentación de la propuesta y al menos tres (3) años de experiencia en el sector agroindustrial, agropecuario y/o artesanal en el que se desempeñarán como empresas ancla (certificados con contratos o liquidaciones de estos). Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

b) PROPONENTE TIPO 2: Entidades que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales que además de procesos de mejoramiento productivo provean uno o varios de los siguientes servicios:

- Operación y logística
- Comercialización, Mercadeo y ventas
- Innovación empresarial
- Gestión de tecnología y comunicaciones

Requisitos: Mínimo tres (3) años de constitución y registro a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias, agroindustriales y/o artesanal (certificados con contratos o liquidaciones de estos). Para ello se deberá anexar certificados y/o actas de liquidación a partir del año 2010 de los contratos ejecutados donde se señale como mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, presupuesto, descripción de cada una de las actividades, fecha y año de elaboración del documento y con firma del representante legal (nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante).

c) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente tenga una sucursal con mínimo tres (3) años de existencia e inscripción en Colombia, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de



desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado en Colombia.

3. En la ADENDA No.2, en el numeral 2.4 – Cobertura Geográfica, hace referencia que los cuatro (4) proyectos restantes podrán ubicarse en cualquier departamento del país. Esto se entiende para los municipios incluido en el listado PDET (Anexo No.6) o es para cualquier departamento del país, de forma general.

RESPUESTA: Como indica la Adenda No. 2, en el numeral CUARTO– COBERTURA GEOGRÁFICA “la presente convocatoria se ejecutará a nivel nacional y en el Valle del Cauca, divididos por proyectos según se describe en el numeral 2.3. Alcance y Resultados Esperados. **Esto significa, que de los cinco (5) proyectos EL PROYECTO 1 debe estar focalizado para el departamento del VALLE DEL CAUCA. Los cuatro (4) proyectos restantes podrán ubicarse en cualquier departamento del país.** Las organizaciones agropecuarias, agroindustriales y/o artesanales atendidas deben tener sede en estas zonas. Se podrán presentar proponentes de cualquier zona del país. No se aceptarán organizaciones que ya estén intervenidas por el programa Agro E en su primera cohorte”. Ahora bien, como lo indica también la Adenda No. 2, en el numeral NOVENO- PUNTOS ADICIONALES “Aquellas propuestas que presenten una focalización de organizaciones a intervenir en zonas de PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional de dos (2) puntos”. En ese orden de ideas, los proyectos 2, 3, 4 y 5 pueden ejecutarse en cualquier parte del país; y asimismo, aquellas propuestas que se ejecuten e intervengan organizaciones que se ubiquen en zonas PDET tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional de dos (2) puntos.

4. En las organizaciones planteadas en cada grupo de proyectos, manteniendo las cantidades señaladas, se puede variar la combinación de los tipos de organizaciones descritas (afros, indígenas, restantes de víctimas) y para los demás sectores, diferentes al artesanal, pueden atender de cualquier sector y en cualquier cantidad?

RESPUESTA: La combinación de metas y sectores no es sujeto a cambio. Como indica la Adenda No. 2, en el numeral SEGUNDO- ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

Proyecto 1: 13 organizaciones (6 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas + 2 organizaciones restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al menos 364 personas víctimas del conflicto armado. De las 13 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal. Así mismo, este proyecto debe ubicarse en el **VALLE DEL CAUCA**

Proyecto 2: 13 organizaciones (6 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas + 2 organizaciones restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al



menos 364 personas víctimas del conflicto armado. De las 13 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal

Proyecto 3: 13 organizaciones (6 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas + 2 organizaciones restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al menos 364 personas víctimas del conflicto armado. De las 13 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal

Proyecto 4: 13 organizaciones (6 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas + 2 organizaciones restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al menos 364 personas víctimas del conflicto armado. De las 13 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal

Proyecto 5: 14 organizaciones (8 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas + 1 organización restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al menos 392 personas víctimas del conflicto armado. De las 14 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal

El presente se publica el **(10) de noviembre de 2021** en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

